

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2020-0123**

I.- Como se advierte que la medida cautelar se encuentra debidamente registrada, se dispone:

ORDENAR la aprehensión del automotor identificado con la placa No. **F O X – 043** Oficiese a la POLICÍA NACIONAL SIJIN sección automotores, para que cumpla la orden impartida.

II.- Atendiendo la comunicación procedente del JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL de la ciudad de BUCARAMANGA, se insta:

TENER en cuenta el embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. L0207 del 19 de agosto de 2021, por parte del JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL de la ciudad de BUCARAMANGA. Oficiese a la autoridad judicial en comento comunicando lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

(1)

TSO.

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>61</u> Hoy <u>13-10-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
